



RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-2017- 00022428

**ABG. MÓNICA BONE CHICA
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las compañías hayan saneado la causal que motivo tal declaratoria; y, en aplicación de la norma constante en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento para Determinación y Recaudación de Contribuciones Societarias, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las siguientes compañías con domicilio en el cantón Guayaquil:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	FECHA ESCRITURA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTÓN REGISTRO MERCANTIL
300092	CUSTODIO DE BIENES TAPIA ZURITA GIOVAMAR C.LTDA.	30°	23/10/2014	GUAYAQUIL	23/10/2014	GUAYAQUIL
5476	CYANAMID DE COLOMBIA S.A.	3°	23/11/1973	GUAYAQUIL	06/12/1973	GUAYAQUIL
143222	CYMASSUH FASHION C.A.	30°	18/10/2011	GUAYAQUIL	25/10/2011	GUAYAQUIL
116518	D'ATAKE S.A.	25°	12/05/2004	GUAYAQUIL	16/07/2004	GUAYAQUIL
176277	DAIKAROS S.A.	37°	24/01/2014	GUAYAQUIL	27/02/2014	GUAYAQUIL
135148	DALUWON S.A.	25°	31/07/2009	GUAYAQUIL	17/08/2009	GUAYAQUIL
109244	DANIVIC S.A.	1°	28/06/2002	GUAYAQUIL	14/08/2002	GUAYAQUIL
83288	DANOCORP S.A.	21°	12/10/1998	GUAYAQUIL	06/11/1998	GUAYAQUIL
173011	DANSEATRADE S.A.	30°	05/08/2013	GUAYAQUIL	26/08/2013	GUAYAQUIL
167977	DARGROVE S.A.	25°	27/11/2012	GUAYAQUIL	03/01/2013	GUAYAQUIL
143952	DART AGENCIA INTERACTIVA S.A.	38°	15/09/2011	GUAYAQUIL	16/11/2011	GUAYAQUIL
181958	DATAPOS S.A.	16°	08/10/2014	GUAYAQUIL	22/10/2014	GUAYAQUIL
178410	DE PRISA COMPAÑÍA LOGÍSTICA SOCIEDAD ANONIMA DEPRIOLOGIS	14°	16/04/2014	GUAYAQUIL	22/05/2014	GUAYAQUIL
135993	DENIS PINTA COMUNICACIONES S.A. PINTACOM	21°	13/10/2009	GUAYAQUIL	23/10/2009	GUAYAQUIL
178692	DENPOVICORP S.A.	24°	16/05/2014	GUAYAQUIL	05/06/2014	GUAYAQUIL
169077	DEOKERONA S.A.	37°	22/02/2013	GUAYAQUIL	25/03/2013	GUAYAQUIL
167696	DEPORTRADE S.A.	30°	18/12/2012	GUAYAQUIL	09/01/2013	GUAYAQUIL
126348	DERINFREX S.A.	25°	06/03/2007	GUAYAQUIL	19/03/2007	GUAYAQUIL
37677	DERMUNGOL S.A.	38°	12/04/2010	GUAYAQUIL	26/04/2010	GUAYAQUIL
169164	DESIGWORK S.A.	30°	21/02/2013	GUAYAQUIL	02/04/2013	GUAYAQUIL
167572	DESPLICORP S.A.	24°	12/12/2012	GUAYAQUIL	28/01/2013	GUAYAQUIL
142338	DHMC & ASOCIADOS S.A.	29°	12/09/2011	GUAYAQUIL	03/10/2011	GUAYAQUIL
182988	DIAGIMAG S.A.	24°	04/11/2014	GUAYAQUIL	05/12/2014	GUAYAQUIL
41993	DIAGRAMACION Y ARMADO DIARCASE S.A.	13°	09/10/1984	GUAYAQUIL	22/11/1984	GUAYAQUIL
84680	DIBORDI S.A.	9°	31/03/1999	GUAYAQUIL	05/05/1999	GUAYAQUIL
106389	DICROELEC S.A.	3°	18/10/2001	GUAYAQUIL	15/11/2001	GUAYAQUIL
146582	DIGAMELO S.A. DIGAMELOSA	30°	21/03/2012	GUAYAQUIL	20/04/2012	GUAYAQUIL
176108	DIGINDEX S.A.	20°	23/01/2014	GUAYAQUIL	06/02/2014	GUAYAQUIL
138614	DIGIRESOURCE S.A.	30°	15/03/2011	GUAYAQUIL	29/04/2011	GUAYAQUIL

**LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL ADJUNTA**

176079	DIGITALKONDUR S.A.	37°	26/11/2013	GUAYAQUIL	23/01/2014	GUAYAQUIL
--------	--------------------	-----	------------	-----------	------------	-----------

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, SCVS-INAF-DNTH-2017-0134 de 31 de julio de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías mencionadas en el considerando tercero de esta Resolución por estar incurso en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se notifique a los representantes legales, mediante publicación de la presente resolución en el sitio web institucional para los fines previstos en la ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgaron las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente, en el término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, en el término de cinco días, los funcionarios que tengan a su cargo el Registro Mercantil o de la Propiedad del cantón en el que se encuentran domiciliadas las compañías: a) Inscriban esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se pongá en liquidación. Sin embargo, ésta podrá reactivarse de conformidad con la ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando tercero de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO.- PREVENIR a los Representantes Legales de las compañías, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 3º, 4º y 5º de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta resolución.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, y al Servicio Nacional de Contratación Pública.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

07 NOVIEMBRE 2017


ABG. MONICA BONE CHICA
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

Elaborado por: ERS ↴

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:49.183
FECHA DE REPERTORIO:10/nov/2017
HORA DE REPERTORIO:12:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Noviembre del dos mil diecisiete queda inscrita la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00022428, dictada el 7 de noviembre del 2017, por el Subdirector(a) de Disolución, AB. MONICA BONE CHICA, la misma que contiene la Disolución, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 47.428 a 47.430, Registro Mercantil número 4.080. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- Se exceptúa la compañía CYANAMID DE COLOMBIA S.A. ya que se trata de una compañía extranjera y solo tenemos sucursal inscrita.

ORDEN: 49183




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 17 de noviembre de 2017

REVISADO POR: 

N° 0229958

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
— OFICINA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

28 NOV 2017

RECIBIDO

Hora: 12:30 T.M.